



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 25 de septiembre de 2019

REF.: Oficio DGV/3254/19

ASUNTO: Notificación de fallo.

Construcciones y Proyectos EME, S.A DE C.V.

Laguna de Gigantes No. 902 A

Colonia Nueva Oxtotitlan

Ciudad de México, D. F., C.P 50100

Teléfono: (722)278-69-19

Presente

RECIBI 25/09/2019
ERIC FLORES
[Signature]

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-010-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (ARCHIVO) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictámen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V., GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EME, S.A DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictámen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V., GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EME, S.A DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“LS-104S80823-010-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (ARCHIVO) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V.** en todas las partidas por un importe de **\$344,742.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.)**, con un importe de Impuesto al Valor Agregado **\$55,158.72 (Cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 m.n.)**, haciendo un total de **\$399,900.72 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos 72/100 m.n.)**, toda vez que cumple con las características y especificaciones

[Handwritten mark]



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

\$55,158.72 (Cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 m.n.), haciendo un total de \$399,900.72 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos 72/100 m.n.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese a la empresa **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V.**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 26 de septiembre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EME, S.A DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-010-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”


Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/ori*

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855
Directo Director General: (228) 8184577
oricco@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Padrón de Calidad del Sistema
Nacional de Educación Media Superior



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 25 de septiembre de 2019

REF.: Oficio DGV/3253/19
ASUNTO: Notificación de fallo.

recibí 25/sep/19

Federico Piñero

Grupo DORTU, S.A. de C.V.
Blv. Cristóbal Colón No.8 Desp. 508C 5 B sur No. 5506
Col. Jardines de las Ánimas,
Xalapa, ver.
Teléfono 8-14-12-83
grupodortu@outlook.com

Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-010-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (ARCHIVO) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictámen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V., GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EME, S.A DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictámen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V., GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EME, S.A DE C.V.**, **cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“LS-104S80823-010-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (ARCHIVO) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V.** en todas las partidas por un importe de **\$344,742.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.)**, con un importe de Impuesto al Valor Agregado **\$55,158.72 (Cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 m.n.)**,



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

haciendo un total de \$399,900.72 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos 72/100 m.n.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

91/93
02
TERCERO.- Apércibase a la empresa **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V.**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 26 de septiembre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EME, S.A DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-010-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”



Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/ori*

Xalapa-Enríquez, Ver., a 25 de septiembre de 2019

REF.: Oficio DGV/3252/19

ASUNTO: Notificación de fallo.

Comercializadora TISAM, S.A. de C.V.
Representante Legal: Jaime Gómez Zavaleta
Calle Jesús Reyes Heróles No. 36
Colonia Obrero Campesina,
Código Postal. 91020
Xalapa, ver.
Teléfono: (228)817-21-75
ctisam@yahoo.com.mx
Presente.

RECIBI 25/09/19
DAVID A. HOLA

En relación a la Licitación Simplificada Número "LS-104S80823-010-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (ARCHIVO) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ" y en base al considerando CUARTO del Dictámen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V., GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EME, S.A DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictámen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V., GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EME, S.A DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la "LS-104S80823-010-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (ARCHIVO) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ", conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V.** en todas las partidas por un importe de **\$344,742.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.)**, con un importe de Impuesto al Valor Agregado

160



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **COMERCIALIZADORA TISAM, S.A. DE C.V.**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 26 de septiembre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EME, S.A DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente. -----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-010-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia. -----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”


Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/ori*